

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO, 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA, 8,00
NÚMERO SUELTO, 0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 18)

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 31 de Diciembre último, me dice lo que sigue:

«De Real orden y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significo a V. S. que en el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Rodríguez Bermejo, vecino de Gijón, contra la providencia dictada por ese Gobierno civil, imponiéndole doscientas cincuenta pesetas de multa, se conceden veinte días de audiencia a contar desde el siguiente al de la publicación de esta en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho.»

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y a los efectos indicados.

Oviedo, 16 de Enero de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 133

ANUNCIO

Tribunal de oposiciones á la plaza de Médico de Profilaxis Venérea.

Por acuerdo del Tribunal, los ejercicios comenzarán el jueves 22 del corriente, á las seis de la tarde, en la Diputación provincial.

Oviedo, 15 de Enero de 1925.—El Presidente del Tribunal, Julio Alonso Marcos.

R. al núm. 140

Distrito Minero de Oviedo

D. Melchor de Aubarede y Kierulf, Ingeniero Jefe interino del distrito minero de Oviedo.

Certifico: Que en esta Jefatura se ha recibido comunicación de la Subdirección de Minas é Industrias Metalúrgicas, fecha 16 de Diciembre, que á continuación se copia:

En el pleito promovido por don Manuel Menendez Sierra contra la Real orden de 5 de Septiembre de 1922, recaída en el expediente «Demasia á Justa 5.ª» de la provincia de Oviedo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en 17 de Noviembre de 1924, ha dictado una sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que estimando la excepción alegada de que se deja hecho mérito, debemos declarar y declaramos la incompetencia de la jurisdicción Contencioso-administrativa para conocer de la demanda deducida á nombre de D. Manuel Menendez Sierra contra la Real orden del Ministerio de Fomento de 5 de Septiembre de 1922, impugnada en el presente pleito, lo que pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer se cumpla lo mandado, y que se devuelva el expediente al Gobernador con el testimonio de la sentencia.

De orden del Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos, con remisión del precitado testimonio del expediente de referencia y de sus antecedentes, de cuyos documentos se servirá acusar el oportuno recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 16 de Diciembre de 1924.—El Subdirector, J. R. Valiente.—Rubricado.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Oviedo 15 de Enero de 1925.—El Ingeniero Jefe interino, Melchor de Aubarede.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Distrito Forestal de Oviedo

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las primeras subastas celebradas para la adjudicación por un decenio del aprovechamiento de varios cotos de caza concedidos en los montes de utilidad pública de este distrito, por Real orden de 2 de Agosto del año próximo pasado, he acordado disponer que el día 7 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, se celebre ante las Alcaldías interesadas y con sujeción a las condiciones del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 253, de fecha 5 de Noviembre del año último, las segundas subastas de los expresados disfrutes de caza, cuya denominación, cabida, situación, linderos y tasación, son los siguientes:

1.º Piloña: Comprende el monte Cuesta de Coya y Qués, número 162 del Catálogo; linda al Norte con el Ayuntamiento de Nava y propiedades, al Este carretera de Oviedo a Torrelavega y propiedades; al Sur y Oeste propiedades particulares; tiene una extensión media de 627 hectáreas y se tasa en la cantidad anual de 30 pesetas ó sean 300 pesetas por el período de diez años que ha de durar la concesión.

2.º Piloña: Comprende los montes números 173 y 175 del Catálogo dentro de los linderos siguientes: al Norte propiedades particulares del pueblo de Lozana, al Este el río Nueva o de Espinaredo y propiedades, al Sur el río Miera y Ayuntamiento de Caso, y al Oeste el río Cueva y propiedades particulares, con una extensión aforada

de 1908 hectáreas, por la cantidad anual de 100 pesetas, ó sean 1.000 pesetas por el período de diez años que ha de durar la concesión.

3.º El denominado Ablaneo y Vallinas de Llago, sito en término municipal de Lena, comprende el monte número 232 del Catálogo, con una extensión aproximada de 293 hectáreas de terreno público dentro de los límites siguientes: Norte línea divisoria de los Ayuntamientos de Lena y Mieres, desde el Cordal de las Segadas hasta el río Lena; Sur arroyo de Muñón, desde su nacimiento en las estribaciones del Aramo hasta su desagüe en el río Lena, en el punto denominado La Barraca; Este río Lena, desde La Barraca hasta el límite de Lena y Mieres, Oeste límite de los concejos de Lena y Riosa siguiendo el Cordal de las Segadas. Su valor anual de 70 pesetas.

Oviedo, 12 de Enero de 1925.—El Ingeniero Jefe, Agustin de Hornedo.

R. al núm. 158.

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

Por la presente se hace saber al Director del periódico *El Noroeste*, de Gijón, que esta Tesorería-Contaduría, con fecha 6 del actual, dictó providencia contra el mismo, declarando incurso en el primer grado de apremio por débito de 1.009,65 pesetas, por papel suministrado en Septiembre de 1924.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del interesado.

Oviedo, 6 de Enero de 1925.—El Tesorero-Contador, M. Astray.

R. al núm. 161

Depositaría de Fondos provinciales de Oviedo

Segundo trimestre de 1924-25

CUENTA del segundo trimestre del año de 1924-25, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2.369.783,71
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	1.067.957,12
CARGO.....	3.437.740,83
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	1.309.723,26
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue...	2.128.017,57

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS		SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1	Rentas	131,20	1.711,53	1.842,73
2	Portazgos y barcajes.....	"	"	"
3	Donativos, legados y mandas	"	"	"
4	Repartimiento.....	67.976,36	100.759,60	168.735,96
5	Instrucción pública	"	5.321,70	5.321,70
6	Beneficencia.....	50.772,82	81.684,01	132.456,83
7	Ingresos extraordinarios	7.069,96	31.776,09	38.846,05
8	Arbitrios especiales.....	641.019,14	840.665,22	1.481.684,36
9	Empréstitos.....	"	"	"
10	Enajenaciones.....	"	"	"
11	Resultas.....	"	"	"
12	Ampliación.....	"	"	"
13	Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"
14	Reintegros	1.556,31	6.038,97	7.595,28
	CARGO.....	768.525,79	1.067.957,12	1.836.482,91
PAGOS				
1	Administración provincial.....	102.076,58	73.962,66	176.039,24
2	Servicios generales.....	3.049,98	17.051,73	20.101,71
3	Obras obligatorias.....	62.798,13	53.506,08	116.304,21
4	Cargas.....	15.015,46	211.977,24	226.992,70
5	Instrucción pública.....	47.649,17	38.205,09	85.854,26
6	Beneficencia.....	263.294,29	600.782,26	864.076,55
7	Corrección pública.....	"	"	"
8	Imprevistos.....	"	3.725,00	3.725,00
9	Nuevos establecimientos.....	25.000,00	"	25.000,00
10	Carreteras.....	100.958,30	77.161,80	178.120,10
11	Obras diversas.....	"	"	"
12	Otros gastos.....	99.372,23	233.351,40	332.723,63
13	Resultas.....	"	"	"
14	Ampliación.....	"	"	"
15	Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"
16	Devoluciones.....	"	"	"
	DATA.....	719.214,14	1.309.723,26	2.028.937,40

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Oviedo, á 31 de Diciembre de 1924.—El Depositario, Julio Ordóñez

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Oviedo, á 31 de Diciembre de 1924.—El Contador, Emilio Colubi.—V.º B.º, El Presidente, Jove.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cuñillero

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes, formada en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2º de la Ley electoral

de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Aquilino Falconi Ordóñez.
Amancio Busto Martinez.
José Castrillón Alvarez.
Joaquín Galán Ocio.
Celestino Llanio Lopez.
José Maria Lopez Pérez.
Mannel Lopez Bravo.

D. Romualdo Fernandez Menendez.

Manuel Fernandez Martinez.
Rogelio Pedraza Luengo.
Casimiro Pola Fernandez.
José Pérez Pérez.
Manuel Iglesias Martinez.
Casimiro Fernandez Fernandez.
Roberto Rodriguez Fernandez.
Fernando Menendez Ondina.
Manuel Rodriguez Alvarez.

D. Benjamin Ruisanchez Ruisanchez.
Constantino Pérez Garcia.
Dos vacantes.

Contribuyentes:

D. Bernardo Garcia Rovés Ordoñez.
José Cuervo Arango
Manuel del Campo Menendez.
Domingo Salvadores Prieto.
Domingo Garcia Leal.
Casimiro Cuervo Arango.
José Gonzalez Viñuela.
Eliseo Marqués M. Conde.
Plácido Garcia Rovés.
Agustin Bravo Fernandez.
Pedro Fernandez.
Calixto Gonzalez Fuente.
Adolfo Gonzalez Fernandez.
José Marqués Pérez.
José Fernandez Casona.
Constantino Garcia Albuerno.
Manuel Marqués Gutierrez.
Angel Garcia Blanco.
Modesto Jove.
Celestino Ovin Alvarez.
Angel Lopez Pérez.
Lorenzo Rosa Herrero.
Saturnino Rollán.
David Albuerno Marqués.
Cástor Llanio Lopez.
Enrique Fernandez Miranda.
Pío Fernandez Ahuja.
Aquilino Martinez Campo.
José Berciano.
José Miranda Menendez.
Fermin Arango Menendez.
Manuel Arango Menendez.
Calixto Lopez Solis.
Manuel Gómez Menendez.
Nicolás Llana Rivera.
Indalecio Martinez Fernandez.
Bernardo Garcia Rovés Villazón
Maximino Rodriguez Albuerno
Isidoro Fernandez Martinez.
José Menendez Suarez.
Alfredo Menendez Campo.
José Antonio Martinez Menendez.
José Martinez Martinez.
Leonardo Gutierrez Rodriguez
Juan Velazquez Terradillo.
Froilán Suarez Fernandez.
Manuel Menendez Alvarez.
Eulogio Menendez Martinez.
José Maria Fernandez Pire.
José Garcia Pérez.
Cornelio Batallón Mariño.
Gerardo Martinez Fernandez.
Juan Menendez San Pedro.
Gerardo Folgueras Lopez.
Valentin Rodriguez Fernandez.
Juan Rodriguez Lovaina.
Fernando Garcia Fernandez.
José Lopez Fernandez.
José Pardo Suarez.
Ramón Folgueras Gutierrez.
Fernando Menendez Cuervo.
José Arango Martinez.
Manuel Campo Alvarez.
Ramón Prieto Suarez.
Rafael Alvarez Cuervo.
Celso Menendez Alvarez.
Inocentes Riesgo Garrido.
Liberio Diaz Garcia.
Valentin Riesgo Rubio.
José Alvarez Folgueras.
Manuel Busto Gutierrez.
Juan Cándano Gonzalez.
Ruperto Rodriguez de la Rúa.
Francisco Pelaez Rodriguez.
Benigno Rodriguez Fernandez.
Manuel de la Rúa Fernandez.
Cristino Menendez Garcia.
Manuel Folgueras Gutierrez.

D. Arsenio Suarez Fernandez.
Fernando Gonzalez Rodriguez.
Antonio Barreiro.
Antonio Gómez Avello.
Félix Gómez Martínez.
Facundo Martínez Suarez.
Cudillero, Enero 7 de 1925.—El
Alcalde, Aquilino Falconi.

R. al núm. 123

Alcaldía de Avilés

Fijadas definitivamente las cuentas de Caja, de Presupuestos y de propiedades y derechos de este Ayuntamiento, correspondientes a los presupuestos general y de la zona de ensanche y a los quince meses del ejercicio de 1923-24, quedan expuestas al público en Secretaría, durante quince días, a los efectos del artículo 161 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877.

Avilés, 14 de Enero de 1925.—
El Alcalde, Valentin Alonso García.

R. al núm. 141.

Alcaldía de Luarca

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público por quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las cuentas municipales del ejercicio de 1923-24 y trimestre de ampliación, a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal.

Luarca, 12 de Enero de 1925.—
El Alcalde, José Rodríguez Guardado.

R. al núm. 147

Alcaldía de Aller

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la subasta de las obras de reparación del Cementerio de Moreda, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.657,83 pesetas, se ha acordado anunciar aquélla para el siguiente día al en que expire el plazo de 20 de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, teniendo lugar este acto en el salón de sesiones, bajo la presidencia del Alcalde o Concejales en quien delegue y con asistencia del segundo Teniente Alcalde y Secretario de la Corporación, a las dos de la tarde.

Los licitadores formularán sus proposiciones en un pliego de papel de la clase 8.ª, acompañando a ellos la cédula personal y el resguardo que justifique haber constituido en la Depositaria municipal o Caja general de depósitos la cantidad de 282,89 pesetas en concepto de depósito provisional para optar a la subasta, y el rematante elevará esta suma a 565,78 pesetas como fianza definitiva para garantizar las responsabilidades del contrato.

El rematante contrae la obligación de ejecutar las obras con sujeción estricta al proyecto y en el plazo determinado en el pliego de

condiciones, bajo la penalidad de rescisión del contrato con pérdida del depósito definitivo y demás determinadas en la Instrucción de contratación municipal.

El Ayuntamiento queda igualmente obligado a satisfacer al rematante la obra ejecutada en virtud de certificaciones expedidas por el Ingeniero y a recibirlas y liquidarlas dentro del plazo reglamentario.

El remate se hace a suerte y ventura sin que el rematante pueda pedir aumentos de precios ni la rescisión del contrato.

Es obligación del rematante el pagar la inserción de anuncios, reintegro del expediente de subasta y cuantos gastos ocasione la formalización del contrato.

El bastateo de poderes a que se refiere el artículo 13 del Reglamento de contratación de servicios lo hará el Abogado de la Corporación D. Gerardo A. Uría.

Aller, 9 de Enero de 1925.—
B. Bernardo.

R. al núm. 149

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la subasta de las obras de construcción de un Matadero en esta villa, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.215,68 pesetas, se ha acordado anunciar dicha subasta para el día siguiente al en que expire el plazo de veinte días de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, a las dos de la tarde, teniendo lugar este acto en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del segundo Teniente de Alcalde y Secretario de la Corporación.

Los licitadores formularán sus proposiciones en un pliego de papel de la clase 8.ª, y en pliegos cerrados que contendrán además la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos la cantidad de 260,78 pesetas en concepto de depósito provisional, y el rematante elevará esta suma a 521,56 pesetas como fianza definitiva para garantizar las responsabilidades del contrato.

El rematante queda obligado a ejecutar las obras con sujeción estricta al proyecto y condiciones estipuladas en el pliego aprobado y unido al expediente de su referencia, sin que en ningún caso pueda solicitar la rescisión del contrato ni pedir aumento de precios.

El Ayuntamiento contrae la obligación de satisfacerle el importe de la obra ejecutada mensualmente y en virtud de certificaciones expedidas por el Ingeniero, así como la de recibirlas y liquidarlas en el plazo reglamentario.

Las cuestiones que surjan entre el Ayuntamiento y rematante relacionadas con el cumplimiento de este contrato serán resueltas por la Comisión permanente, y en caso de discordia por el Tribunal provincial de lo Contencioso, sin que en ningún caso pueda acudir-se para dirimir las a los Tribunales ordinarios.

Es obligación del rematante el pago de la inserción de anuncios, reintegro del expediente y cuantos ocasione la formación de este contrato.

Se designa al Letrado de la Corporación D. Gerardo A. Uría para el bastateo de poderes.

El rematante queda obligado a realizar con los obreros el contrato a que se refiere el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El proyecto y demás documentos relacionados con esta subasta se hallan de manifiesto en la Oficina de Obras de este Ayuntamiento.

Aller, 12 de Enero de 1925.—
B. Bernardo.

R. al núm. 148

Alcaldía de Allande

Extracto de los acuerdos que adoptó la Comisión permanente de este Ayuntamiento en el mes de Diciembre último.

Sesión del día 7

Aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de haber sido aprobado el presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento.

Se acordó declarar rescindido el contrato de arrendamiento de los locales ocupados por la Estación de Correos de esta villa, y que se comuniquen este acuerdo a la Administración principal del ramo, de Oviedo.

Informó el Sr. Presidente acerca del requerimiento que se le hizo por el Juzgado municipal de esta villa, para el pago de una multa impuesta con motivo de un incidente de recusación promovido en juicio habido con el Médico D. Rafael García, acordando la Comisión aprobar la conducta del mencionado Sr. Alcalde acerca del particular.

Acuérdase también que por el Sr. Alcalde se solicite del mismo Juzgado el desglose del expediente instruido en este Ayuntamiento con motivo de una servidumbre de paso, unido al juicio seguido contra el Ayuntamiento por don Francisco Zardaín.

Dió cuenta el Sr. Alcalde, de haber impugnado las costas que pretende cobrar el repetido Juzgado en el juicio con el Sr. Zardaín.

Pasó a la Comisión de Hacienda para su informe, una instancia de D. José Magadán, solicitando se le reconozca un crédito.

Quedó enterada la Comisión de haberse recibido aprobado el plan índice al amillaramiento, base de los repartimientos del ejercicio próximo.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos de esta Comisión, correspondientes al mes de Noviembre último.

Se entera la Corporación del arqueo de fondos de 30 de dicho Noviembre.

Concédese el crédito de 50 pesetas para reparación de un puente en El Mazo, a condición de que estarán terminadas las obras dentro del plazo de 60 días.

Sesión del día 14

Se aprueba el acta anterior.

Dióse cuenta del despacho ordinario de correspondencia.

Hizo saber el Sr. Presidente que por D. Francisco Zardaín, se había dado cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio seguido por él contra este Ayuntamiento, declarando de servicio público un sendero existente en su finca llamada de «Encima de Casa».

Denegose autorización a D. Jesús José López, para habitar la casa del Ayuntamiento que estuvo destinada a Cuartel de la Guardia civil.

Se da por enterada la Comisión, del recurso interpuesto por el señor Presidente, para ante la Dirección general de primera enseñanza, contra resolución de la Sección Administrativa de esta provincia, respecto al abono de alquileres de casa, al Maestro nacional que fué de Herías, en este concejo.

Acuérdase requerir a los tableros de la villa, para que se abstengan de sacrificar res alguna, sin dar el previo aviso a la Alcaldía, al objeto de que pueda presenciar el sacrificio un representante de la misma.

Idem prolongar la alcantarilla del «Toural» hasta la casa llamada de «Justa» por un lado, y por el otro, hasta la llamada de Joaquín Lavandera.

Idem participar al Ilmo. Cabildo de Covadonga, el sentimiento de la Corporación por no poder contribuir a la subvención de los gastos de las obras proyectadas en aquella Colegiata, por carecer de fondos al efecto.

Se aprobó la cuenta rendida por D. Manuel López y D. Manuel Alvarez, de los gastos de arreglo del puente de Lloredo, y abonar su importe.

Sesión del día 21

Léyose y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario.

Acordose satisfacer la subvención concedida para reparación de la fuente pública de Carballedo, en vista del informe favorable del Concejales D. Antonio Miranda.

Informó el Sr. Presidente a la Comisión acerca del presupuesto de la Administración de Justicia del partido judicial y de Delegación gubernativa, el que ha sido anulado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en virtud de protesta formulada por la representación de este Ayuntamiento, estimando en su mayor parte, las alegaciones que se hacían en el escrito de referencia.

Se acordó satisfacer el importe de los cuadros sinópticos para aplicación del Estatuto municipal que envió el Secretario del Ayuntamiento de Lérida.

Idem utilizar el impuesto de alcantarillado, fijando en 25 pesetas las acometidas que se hagan en lo sucesivo por los particulares, en las alcantarillas generales

Sesión del día 30

Aprobada el acta de la anterior, previa lectura de la misma.

Se reconoció el crédito de 47,40 pesetas á favor de D. Manuel Cadierno, suma que adelantó para suplir los gastos en el Juzgado de primera instancia de Tineo, con motivo del juicio promovido por D. Francisco Zardain contra el Ayuntamiento.

Reconocióse otro crédito á favor del mismo señor, por gastos de modificación del plano del Cementerio de esta villa, y confección de otro para el Matadero que se proyecta construir aquí, acordando que conste en acta la expresión del agradecimiento á don Ricardo Casielles por el desinterés de los trabajos en los planos aludidos.

Fué nombrado comisionado para la presentación de los reclutas llamados á incorporarse, Francisco López, Secretario interino de la Corporación.

Pola de Allande, 10 de Enero de 1925.—El Secretario interino, Francisco López.

Nota.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día once del mes en curso, de que certifico.

Pola de Allande, 12 de Enero de 1925.—El Secretario interino, Francisco López.—Visto bueno, El Alcalde accidental, M. Cadierno.

R. al núm. 155

Alcaldía de Ribadedeva

LISTA primitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de esta población y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de la misma que tienen derecho á la elección de Compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes á esta provincia cuya lista se publica á los efectos prevenidos en la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Telesforo de la Torre Alonso, Alcalde.
D. Victor Lamadrid Sanchez.
Ramón Gómez Bueno.
Gabino Carrandi Escandón.
Arsenio Torres Pérez.
Celedonio Ruiz Borbolla.
Lucas Calleja Noriega.
Avencio Alvarez García.
Higinio Cabezas Laso.
Manuel Gestera Laso.

Contribuyentes:

D. Manuel García García.
Nicolás Noriega Ruiz.
Ambrosio Noriega Miguelez.
Joaquin Fernandez Alvarez.
José Díaz Roza.
Francisco Sanchez Noriega.
Primitivo Díaz Gonzalez.
Engraciano Díaz Noriega.
José Fernandez Abascal.
Severino Sainz Fernandez.
Manuel Noriega Rodriguez.
Dámaso Galguera Gonzalez.
Jesús Gutierrez Sanchez.
Ernesto Laso Noriega.

Telesforo Ibañez Quintana.
Manuel Gutierrez Martinez.
Venancio Rodriguez Conde.
Mariano Rodriguez Quevedo.
Federico Sanchez Guimaray.
Rafael Gonzalez Gutierrez.
Lucas Noriega Gutierrez.
Froilan Velez Martinez.
Ramón Gonzalez Riano.
Manuel Posada Noriega (padre).
Manuel Posada Noriega (hijo).
Beingno Posada Noriega.
Serapio Alvarez Gutierrez.
Francisco Gómez Ramos.
Manuel Ruiz Noriega.
Federico Delgado Gonzalez.
Manuel Purón Sanchez.
Juan Purón Sanchez.
Enrique Miyar Ruiz.
Manuel Pérez Pérez.
Serafin Galguera Gonzalez.
Eusebio Cabo García.
Manuel Ibañez Sanchez.
Teodoro Pablo Noreña.
Jesús Torres Lombardía.
Bernardino Rodriguez Ruiz.
Colombres (Ribadedeva), 8 de Enero de 1925.—El Alcalde, V. Lamadrid.—El Secretario, Sanchez.
R. al núm. 151

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Adolfo Sanchez de Movellán y Gutierrez de Celis, Juez de primera instancia de Oviedo.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el que refrenda, tramito autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia del Procurador D. Luis Rodriguez, en nombre de D. Daniel Alonso Rionda, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de esta ciudad, contra D. Adolfo Valle Fernandez, tambien mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, en estado de rebeldía, en los cuales se embargó al demandado, en veintisiete de Junio de mil novecientos veintitrés, los bienes que se dirán que fueron tasados en treinta y uno del pasado Diciembre, en las cantidades que ta bien se expresan:

Una máquina de aserrar maderas, de cinta, diámetro de volantes ochocientos milímetros, montada en castillete de madera, con mesa de hierro, fabricación nacional, en cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Una plantadora de madera, largo de mesa, dos mil cien milímetros, ancho de la mesa, trescientos noventa, con aparato de esclopear, fabricación nacional, marca «E. Bosser», Barcelona, en novecientas pesetas.

Un motor de tres caballos de fuerza, fabricación francesa, en cien pesetas.

Otro motor de caballo y medio de fuerza, en doscientas pesetas.

Una piedra de afilar, de muela, en veinticinco pesetas.

Un aparato telefónico «Siemens», en ochenta y cinco pesetas.

Y por providencia de hoy acordé sacar los referidos bienes a pública subasta para el día nueve de Febrero próximo, a las once, en la sala audiencia de este Juzgado, previa publicación por edic-

tos en el sitio público de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y bajo las condiciones siguientes:

1.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, pero podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, consignaan previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Oviedo, a quince de Enero de mil novecientos veinticinco.—Adolfo S. de Movellán.—El Secretario P. H., Ramón Calvo.
R. al núm. 132

Juzgado de Infiesto

D. Antonio Alvarez del Manzano y Garcia Infante, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en proveido de esta fecha dictado en el sumario número 4 del año actual, seguido por muerte, al parecer casual de Evaristo Montoto Rivero, de 57 años de edad, casado, mampostero, natural de Amandi, en Villaviciosa, y vecino de Monte Coya, se hace saber a la esposa del interfecto, D.^a Jenara Bedriñana, que hace años se ausentó para la República Argentina, ignorandose su actual paradero, el derecho que le concede artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para mostrarse parte en la causa y renunciar o nó a los daños y perjuicios causados por el hecho de autos.

Y para cumplir lo acordado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Infiesto, a catorce de Enero de mil novecientos veinticinco.—Antonio A. del Manzano.—El Secretario judicial, Lic. Luis Riera.
R. al núm. 154

Juzgado de Gijón

D. Emilio Gómez Fernandez, Juez de Instrucción del distrito de Occidente de la villa de Gijón y su partido.

Por el presente se cita en forma a D. Eustaquio Abad y Corrales, vecino que fué de esta población, en donde se dedicó al tráfico de compra-venta de pescado, para que dentro del término de diez dias comparezca ante este Juzgado de Instrucción y Secretaría del Sr. Colubi, a fin de ser oído en causa que ante el mismo se instruye sobre estafa, con el número 81, del año último.

Gijón, a trece de Enero de mil novecientos veinticinco.—Emilio Gómez.—El Secretario judicial Lic. Luis Colubi

R. al núm. 156

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

GONZALEZ AGUIRRE, Eloy, hijo de Alvaro y de Ana, natural de Madrid, Ayuntamiento de idem, provincia de idem soltero, estudiante, de 23 años de edad, estatura un metro setecientos trece milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba naciente, frente ancha, sin señas particulares, viste de paisano, domiciliado últimamente en Madrid, en el distrito del Hospicio, procesado por los delitos de deserción y fraude; comparecerá en término de treinta dias, ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, don Enrique Barrera Martinez, residente en Ceuta.

145

LAFUENTE ZARABOZO, Indalecio, hijo de Indalecio y de Leonor, natural de Ribadesella, provincia de Oviedo, soltero, comerciante, de 32 años de edad, domiciliado últimamente en Ribadesella, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta dias ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de la Reina, número 2, D. Pedro Guadalupe Suárez, de guarnición en Córdoba.

108

AGÜERA LAGAR, Gervasio, hijo de José y de Dolores, natural de Amandi, Ayuntamiento de Villaviciosa; provincia de Oviedo, de 22 años de edad, de oficio agricultor estatura 1,700 milímetros, avecinado últimamente en Villaviciosa, cuyas señas personales se desconocen, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Cangas de Onis para su destino a cuerpo; comparecerá en término de 30 dias ante el Capitán Juez instructor del 6.^o Regimiento de Artillería Pesada, D. Mariano Cardona y Serra, residente en Murcia.

83